| Fundado en 1880 |

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

VIERNES 30 de marzo de 2012 No. 21 Tomo CCXCIV Director General: Gustavo René Soberanis Montes www.dca.gob.gt

Sumario

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuérdase crear en el Ministerio de la Defensa Nacional, el Despacho Viceministerial de Marina, cuyas funciones específicas se establecerán en el Reglamento Orgánico Interno Correspondiente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Acuérdase aprobar las once (11) cláusulas que contiene el CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO NUEVE GUIÓN DOS MIL DOCE (09-2012), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y EL SEÑOR ROMANO DALLAMORA PELLATI.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase autorizar a la Entidad Extranjera de carácter no lucrativo, denominada OIKOS-COOPERAÇÃO E DESENVOLVIMENTO.

Acuérdase autorizar a la Entidad Extranjera de carácter no lucrativo, denominada FUNDACIÓN DAMIÁN ASFL.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Acuérdase Restringir la circulación del transporte de carga pesada, en todo el territorio nacional a partir del miércoles cuatro despúes de las doce horas y los días jueves cinco, viernes seis, sábado siete y domingo ocho de abril del año dos mil doce, con excepción del transporte de carga de productos perecederos y combustible, los cuales no necesitan permisos especiales.

PUBLICACIONES VARIAS

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN CNEE-58-2012

RESOLUCIÓN CNEE-74-2012

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO NÚMERO 1284

BANCO DE GUATEMALA

INFORME DEL ARCHIVO GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA

JUNTA MONETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 26 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, respecto de su archivo, presenta el informe siguiente.

ANUNCIOS VARIOS

Matrimonios • Líneas de Transporte • Constituciones de Sociedad •Modificaciones de Sociedad • Disolución de Sociedad • Patentes de Invención • Registro de Marcas • Títulos Supletorios • Edictos • Remates •

ATENCIÓN ANUNCIANTES:

IMPRESIÓN SE HACE CONFORME ORIGINAL

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta administración ruega al público tomar nota.

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuérdase crear en el Ministerio de la Defensa Nacional, el Despacho Viceministerial de Marina, cuyas funciones específicas se establecerán en el Reglamento Orgánico Interno Correspondiente.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 44-2012

Guatemala, 7 de marzo del 2012

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que para la creación de plazas adicionales de Viceministros, es necesaria la opinión favorable del Consejo de Ministros y que el Ejército de Guatemala se rige por lo preceptuado en la Constitución, su Ley Constitutiva y demás leyes y reglamentos militares.

CONSIDERANDO:

Que debido a la competencia que tiene el Estado de Guatemala como Estado de Bandera, Estado Rector de Puerto y como Estado Ribereño, el Ministerio de la Defensa Nacional debe desarrollar las funciones sustantivas relativas a la seguridad a la navegación y prevención de la contaminación, a través de las dependencias que integran el Sistema de Autoridad Marítima, por lo que se hace necesario crear el Viceministerio de Marina.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 200 y 250 de la misma Carta Magna.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA:

Artículo 1. Crear en el Ministerio de la Defensa Nacional, el Despacho Viceministerial de Marina, cuyas funciones específicas se establecerán en el Reglamento Orgánico Interno correspondiente.

Artículo 2. El Despacho Viceministerial de Marina funcionará con el recurso humano, financiero, instalaciones, vehículos y equipo que actualmente le tiene asignado el Ministerio de la Defensa Nacional a la Dirección General de Asuntos Marítimos.

Artículo 3. El presente Acuerdo Gubernativo empezará a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América y deberá darse a conocer en la Orden General del Ejército para Oficiales.

COMUNÍQUESE

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Ingrid Roxana Baldetti Elías
Vicepresidenta de la República

Héctor Mauricio López Bonilla
Ministro de Gobernación

Ulises Noé Anzueto Girón
Ministro de la Defensa Nacional

Francisco Alfredo Arredondo Mendoza
Ministro de Salud Pública y
Asistencia Social

Harold Osberto Caballeros López
Ministro de Relaciones Exteriores

Cinthya Carolina del Aguila Mendizabal
Ministra de Educación

Alejandro Sinibaldi
Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

Carlos Francisco Antonio
Contreras Solórzano
Ministro de Trabajo y
Previsión Social

Claudia de Del Águila
Viceministra de Inversión
y Competencia -
ENCARGADO DEL DESPACHO

Efraín Medina Guerra
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Jose Miguel De La Vega Izeppi
Viceministro de Energía y Minas
Áreas de Minería e Hidrocarburos
ENCARGADO DEL DESPACHO

Carlos Enrique Batzín Chojoj
Ministro de Cultura y Deportes

Marcia Roxana Sobenes García
Ministra de Ambiente y
Recursos Naturales

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(228642-2)-30-marzo

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Acuérdase aprobar las once (11) cláusulas que contiene el CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO NUEVE GUIÓN DOS MIL DOCE (09-2012), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y EL SEÑOR ROMANO DALLAMORA PELLATI.

ACUERDO MINISTERIAL No. 39-2012

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 01 de marzo de 2012

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo 338-2010.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar las once (11) cláusulas que contiene el **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO NUEVE GUIÓN DOS MIL DOCE (09-2012), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION Y EL SEÑOR ROMANO DALLAMORA PELLATI.**

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,

Ing. Agr. Efraín Medina Guerra
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

Ing. Agr. M. Sc. José Sebastián Marcucci Ruiz
VICEMINISTRO DE SANIDAD
AGROPECUARIA Y REGULACIONES

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO NUEVE GUIÓN DOS MIL DOCE (9-2012), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA ENTIDAD NASHVILLE COMPANY INC. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

En la ciudad de Guatemala, el día uno de marzo del año dos mil doce. **NOSOTROS:** Por una parte **JOSÉ SEBASTIÁN MARCUCCI RUIZ**, de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio; me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número mil novecientos cincuenta y cuatro espacio noventa y un mil diecisiete espacio cero ciento uno (1954 91017 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-; actúo en mi calidad de **VICEMINISTRO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONESDEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN,** como lo acredito con las certificaciones de los documentos siguientes: a) Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número dos (2), de fecha dieciocho de enero de dos mil doce; b) Acta de toma de posesión número ciento uno guión dos mil doce (101-2012), de fecha dieciocho de enero de dos mil doce; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima avenida doce guión noventa, Edificio Monja Blanca, zona trece de esta ciudad; y por la otra parte el señor **ROMANO DALLAMORA PELLATI** de setenta y tres (73) años de edad, casado, Industrial, italiano (con domicilio en Guatemala), se identifica con cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y de registro cuatrocientos cuatro mil trescientos ochenta y siete (404,387) extendida por el alcalde municipal de Guatemala, departamento de Guatemala; actúo en mi calidad de **MANDATARIO GENERAL CON REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD NASHVILLE COMPANY INC.,** lo cual acredito con el testimonio de la escritura número ciento diecinueve (119), de fecha diecisiete de julio de dos siete, autorizada por la notaria Lorena Acevedo de Marín, el cual contiene la Protocolización del Mandato General con Representación, mismo que se encuentra inscrito bajo el número ciento veintiún mil nueve guión E (121009-E) del Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la primera avenida ocho guión veinticuatro zona diez, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala. Se tiene a la vista los documentos con que los otorgantes hemos acreditado las calidades que ejercitamos, las cuales son suficientes conforme a la ley para la celebración del presente contrato. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal indicada, y de hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por este acto, convenimos en celebrar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE PESCA DEPORTIVA EN EL OCÉANO PACÍFICO,** de conformidad con las cláusulas siguientes: